

CV-003-2003

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 3-118-663, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo el año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante y para efectos del presente convenio denominado EL MAG, y **OVIDIO PACHECO SALAZAR**, mayor, casado, Abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 3-156-468, en mi condición de Ministro de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante y para efectos del presente Convenio EL MTSS, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con fundamento en las siguientes consideraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO

- 1.-Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8149, se creó el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, el cual es una instancia técnica especializada y un órgano de desconcentración máxima, con personería jurídica instrumental, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 2.-Que el Instituto indicado se encuentra en plena formación y definiendo todo lo relativo a su estructura y manejo del recurso humano, el cual por las limitaciones presupuestarias existentes, no cuenta con el recurso humano suficiente para cubrir todas sus necesidades.
- 3.-Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es una instancia especializada en el manejo de las relaciones laborales y cuenta con profesionales capacitados en distintas áreas y fundamentalmente en el marco de las relaciones laborales, negociación con trabajadores, manejo del régimen disciplinario y materia de despido, etc.
- 4.- Que en atención a las relaciones establecidas y conversadas previamente, EL MTSS, está en la disposición de facilitar una Licenciada en Derecho al Instituto mencionado, con el fin de que se brinde asesoría en materia laboral y áreas afines y la misma obtenga mayor experiencia en el manejo de otras materias y en un órgano de naturaleza jurídica diferente.

Por lo anterior suscribimos el presente bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Con el objeto de que se brinde asesoría técnica en materia de Derecho Laboral y otras áreas del Derecho y afines, EL MTSS,

facilitará a EL MAG para que preste servicios en el INTA, a su funcionaria **MSc. LETICIA A. BERNAL GAITAN**, con cédula de identidad número 8-050-377, la cual ha manifestado su anuencia al citado préstamo y traslado.

CLAUSULA SEGUNDA: La señora Bernal Gaitán, en la prestación de sus servicios y en el cumplimiento de sus labores, estará en un todo sometida a las regulaciones del INTA y responderá directamente al Director Ejecutivo del Instituto.

CLAUSULA TERCERA: La funcionaria de EL MTSS, participará en la asesoría citada, comprometiéndose además a brindar asesoría en aspectos del régimen disciplinario, gestiones de despido, procedimientos administrativos, asesoría legal a la Dirección Ejecutiva y otras áreas del Instituto, así como asesoría a la Junta Directiva, en la aplicación de las disposiciones legales competencia del Instituto.

CLAUSULA CUARTA: Las labores y asesoría descrita, las ejecutará la funcionaria, dentro del horario de labores de la Institución, pero en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, estando sometido a las directrices que se le indiquen, aún cuando el régimen disciplinario lo será con EL MTSS, como en derecho corresponde.

CLAUSULA QUINTA: EL MTSS y EL MAG, realizarán las gestiones necesarias para definir según los procedimientos existentes en la materia, el traslado de la funcionaria Bernal Gaitán con todos los derechos y obligaciones inherentes a su puesto y cargo, incluyendo el contenido económico presupuestal para cubrir su salario.

El traslado, así como el presente Convenio será temporal por un plazo inicial de seis meses prorrogables según la determinación de las partes y la voluntad de la funcionaria Bernal Gaitán. EL MAG se compromete a brindar a la funcionaria el apoyo requerido y a otorgarle igualmente el apoyo logístico que fuera necesario para el cumplimiento de sus actividades y el reconocimiento del pago de viáticos cuando procedieren producto de sus labores.

CLAUSULA SEXTA: En el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de las funciones desarrolladas, la funcionaria deberá presentar los informes que le fueren requeridos por EL MAG o el INTA.

CLAUSULA SETIMA: La funcionaria mantendrá respecto de EL MTSS, todos sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, debiendo reincorporarse al mismo, en el momento de la finalización del Convenio por la causa que fuere o cuando así le fuere comunicado por las autoridades de EL MTSS.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio regirá a partir del refrendo Contralor y tendrá una vigencia inicial de seis meses calendario prorrogable previo acuerdo de partes, siguiendo los trámites pertinentes.

Podrá resolverse por acuerdo de las partes o por el cumplimiento del término, quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral por razones de conveniencia u oportunidad.

La resolución o rescisión del Convenio lo será sin responsabilidad para las partes.

Leído lo anterior, conformes con su contenido y alcances legales, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres.

RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

OVIDIO PACHECO SALAZAR
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



de RECCA.

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho Viceministro

03 de abril de 2003
DVM-125-03

Señor
Lic. Luis Dobles
Coordinador Asesoría Legal
Presente

Estimado señor:

Sírvase proceder a elaborar el convenio de traslado temporal de la Licda. Leticia Bernal Gaitán, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Lo anterior de conformidad con los oficios No. DVM-063-03 del MTSS y DVM-105-03 de este Despacho

Agradezco su prontitud al respecto.

Atentamente,

Ing. Walter Ruiz Valverde
VICEMINISTRO



mja

☐: Lic. Rodolfo Coto Pacheco
Ing. Alvaro Rodríguez
Lic. José A. Mésen

Ministro
Director Ejecutivo INTA
Jefe. Dpto. Recursos Humanos

Anexo: Copia oficios citados



Ho del Señor Viceministro

DVM-063

02 de Abril de 2003

Ingeniero
Wálter Ruiz Valverde
Viceministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
S. D.

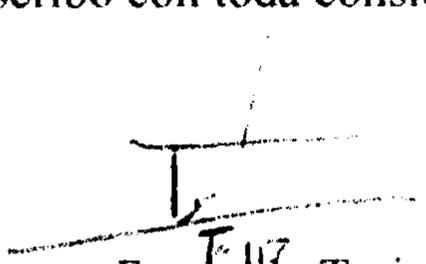
Estimado Señor:

Con instrucciones del Lic. Ovidio Pacheco Salazar, Ministro de Trabajo y Seguridad Social acuso recibo de su atento oficio DVM-105, fechado marzo 17, 2003, donde nos solicita autorizar el traslado temporal de la Licda. Leticia Bernal Gaitán, Abogada de la Dirección Nacional de la Inspección de Trabajo de este Ministerio.

Valorada su petición y con la anuencia de la Licda. Bernal Gaitán, me complace comunicarle nuestra decisión de autorizar el traslado de esta funcionaria, al Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA), órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El presente traslado se hará efectivo a partir del próximo 01 de mayo del año en curso y por un plazo inicial de seis meses, prorrogables a discreción de ambos Ministerios y de la funcionaria interesada, previo cumplimiento del trámite administrativo correspondiente.

Del señor Viceministro, me suscribo con toda consideración.


Fernando Trejos B.
Ministro a.i.



C./ Lic. Ovidio Pacheco S., Ministro.
Lic. Rodrigo Acuña M., Director Nacional de Inspección
Departamento de Recursos Humanos.
Licda. Leticia Bernal G.

29 de abril del 2003

MEMORANDUM

A: Lic. Leticia Bernal Gaitán
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DE: ~~Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez~~
Asesoría Legal - MAG



ASUNTO: Propuesta Convenio MAG-MTSS, préstamo y traslado de su persona para brindar servicios al INTA.

%%%%%%%%%

En atención a lo indicado adjunto remitimos la propuesta de Convenio para su revisión, en el caso de ser conforme se nos indique para proceder al trámite de firma por parte de los Ministros.